



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2016, se ha resuelto la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el expediente de contratación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Gamonal, cuyas características más esenciales que servirán de base para la licitación y posterior adjudicación, son las siguientes:

1.- Entidad adjudicataria: E.A.T.I.M. de Gamonal.

2.- Objeto del contrato: Contratación de diversas pólizas de seguros.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterio: Precio del seguro hasta 60 puntos, ampliación de límites de indemnización, mejora de coberturas y reducción de exclusiones, hasta 25 puntos y reducción de la franquicia, hasta 15 puntos.

4.- Duración del Contrato: Dos años, prorrogable por un periodo anual, hasta un máximo de tres años.

5.- Tipo de licitación: 5.700,00 euros anuales, por todos lotes. El contrato admite su división en lotes, siendo posible presentar oferta por uno, varios o todos los lotes.

6. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional: Autorización de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros.

7.- Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación.

8.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas: Los interesados presentarán sus solicitudes de participación en la Secretaría de la E.A.T.I.M. de 9:00 a 14:00 horas, durante los ocho días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación General.

Sobre B: Oferta económica y documentación relativa a los criterios evaluables mediante los criterios establecidos en la condición décima.

Gamonal 22 de junio de 2016.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.- 3791